



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO ( CÓRDOBA ) Y LA JUNTA LOCAL DE PALMA DEL RÍO DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER ( AECC ) .

En la ciudad de Palma del Río, 07 de junio de 2016.

## REUNIDOS

De una parte D. José Antonio Ruiz Almenara, Alcalde -Presidente del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Y de otra D. Rafael Díaz Caro, con DNI: 80.131.498-G, como Presidente de la Junta Local de la Asociación Española Contra el Cáncer ( AECC ), autorizado para el presente acto por D.ª M.ª Luisa Cobos Godínez ( Presidenta de la Junta Provincial de Córdoba de la AECC) para la tramitación y gestión del convenio con el Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con domicilio social y fiscal en calle Amador Ríos número 4 – Madrid y con CIF: G-28.197.564, y con domicilio de notificación en la calle Nueva, 77 planta 2ª de Palma del Río ( Córdoba ).

Ambos intervienen en función de sus respectivos cargos que han quedado expresados y en el ejercicio de las facultades que a cada uno les están conferidas.

## ACUERDAN

Suscribir un convenio de colaboración el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

### PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio organizar y realizar conjuntamente, actividades encaminadas a un mejor desarrollo de las personas que conforman este colectivo, colaborando con los recursos que tengan a su alcance y nos permitan un mejor aprovechamiento de los mismos. Acercar los recursos de otras administraciones.

### SEGUNDA.- Desarrollo del Convenio.

El programa de actividades 2016 será desarrollado por la Junta Local de Palma del Río de la Asociación Española Contra el Cáncer ( AECC ) en colaboración con el Ilustre Ayuntamiento de Palma del Río para las actuaciones programadas en el presente año.

### TERCERA.- Financiación del Convenio.





# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

El pago del Convenio será con cargo a la aplicación presupuestaria 23111 48908 del Presupuesto Municipal del año 2016 – Convenio nominativo con la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer con un total de mil quinientos euros ( 1.500 € ).

## CUARTA.- Justificación.

La forma de justificación es mediante cuenta justificativa simplificada de las actividades desarrolladas durante el periodo de vigencia del convenio. Dicha cuenta justificativa incluirá la memoria y actividades desarrolladas ( programación, relación de participantes, memoria de ejecución, etc ), acompañada de las facturas sufragadas por dicho convenio y demás documentos con valor probatorio equivalente y con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, cuyo importe haya sido abonado con cargo a la subvención concedida y que su cuantía sea como mínimo igual a la cantidad concedida.

En dichas facturas o documentos deberá aparecer claramente los datos de la asociación o beneficiario de la subvención concedida ( nombre, dirección, número de CIF ó NIF, etc...) debiendo ser fechadas en el año en el que se concedió la subvención, que tiene que ser el mismo que el del desarrollo de la actividad o actividades, es decir, 2016.

Para hacer efectivo el pago del convenio se deben presentar las facturas originales junto con el informe técnico correspondiente y posteriormente se realizará, por el Área de Intervención, el pago del presente convenio.

La fecha límite de justificación es el 02 de diciembre de 2016.

## QUINTA.- Seguimiento del Proyecto

- Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actuaciones del presente convenio se constituirá una Comisión que estará compuesta por:

- El Presidente de la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer.
- El Concejale Delegado de Bienestar Social.
- La Directora Técnica de Servicios Sociales y Salud.

- Será función primordial de esta comisión conocer el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones, proponiendo vías de solución a las dificultades que puedan surgir en su realización. Asimismo, el Ayuntamiento podrá requerir la información que considere pertinente a la mencionada Junta Local de la AECC.

**SEXTA.-** El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa, regíndose por la legislación vigente aplicable en esta materia.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

**SEPTIMA.-** La suspensión del convenio podrá establecerse antes de su finalización, por mutuo acuerdo entre las partes o por el incumplimiento de las cláusulas del convenio. Así mismo, se establece un periodo de preaviso de 30 días. La extinción de este convenio no llevará inherente en ningún caso, indemnización por su terminación.

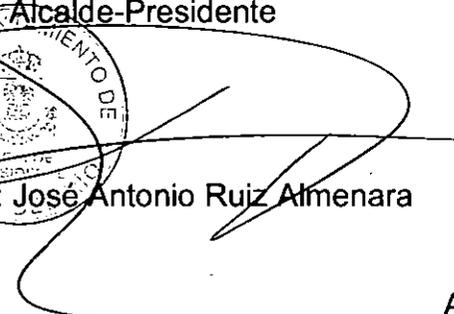
**OCTAVA.-** El Impacto de Género;

El impacto de género de dicho convenio es Nulo, ya que no existen desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres y no prever modificación alguna de esta situación.

**NOVENA.-** La subvención que recibe la Junta Local de la Asociación Española contra el Cáncer, del presente convenio, es compatible con la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades programadas.

**DÉCIMA.-** El convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia para el año 2016. A partir de dicha fecha, las actividades no realizadas carecerán de orden de pago.

Y en prueba de conformidad y aceptación ambas partes, en la representación que ostentan firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicada en el encabezamiento, ante mí la Secretaria General que doy fe.

Alcalde-Presidente  
  
Fdo: José Antonio Ruiz Almenara

Presidente de la Junta Local de  
Asociación Española Contra el Cáncer

Fdo: Rafael Díaz Caro  


Ante mí  
La Secretaria General

Fdo: M<sup>a</sup> Auxiliadora Copé Ortiz  
